



Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
Consulta pública del proyecto
<p>PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL REAL DECRETO 106/2018, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Con el futuro texto normativo se pretende impulsar, en el marco del programa de fomento a la regeneración y renovación urbana del Plan estatal 2018-2021, la rehabilitación edificatoria del parque de viviendas de la Comunidad de Madrid, dentro de las áreas de regeneración y renovación urbana y rural declaradas a tal efecto.</p> <p>Sin perjuicio de las Áreas que puedan ser declaradas con posterioridad, hasta la fecha han sido declaradas las siguientes Áreas: San José de Valderas en Alcorcón, Barrio de la Estación en Navalcarnero, Barrio de la Estación y Casco de Coslada en Coslada, Valle Lozoya, Zona Centro en Alcobendas, Barrio de Covibar en Rivas Vaciamadrid, Sierra Norte, Barrio del Arroyo en Fuenlabrada, Barrio de las Aves en Aranjuez, Barrios de las Margaritas y Fátima en (La Alóndiga) en Getafe, Torrejón Residencial en Torrejón de Ardoz, y en el municipio de Madrid las Áreas de Colonia Loyola-Virgen Inmaculada, Gran San Blas, Meseta de Orcasitas, Poblado dirigido de Fuencarral, Poblado dirigido de Orcasitas, Ambroz, Colonias de Vallecas, Simancas, Barrio Aeropuerto 2ª fase, Colonia de Villaverde 2ª fase, Poblado de absorción de Canillas y U.V.A. de Hortaleza 3ª fase.</p> <p>El objetivo que se persigue es mejorar la conservación, la eficiencia energética, la sostenibilidad, la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad universal en viviendas, impulsando igualmente, la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, pilar fundamental para garantizar la calidad de vida y el disfrute de un medio urbano adecuado por parte de todos los ciudadanos.</p> <p>Asimismo, contribuirá a la reactivación del sector de la construcción, la generación de empleo y el ahorro y la eficiencia energética, en consonancia con las exigencias derivadas de las directivas europeas en la materia.</p>





Necesidad y oportunidad de la norma

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, conforme a los cuales, previamente a la concesión de subvenciones es preciso establecer las oportunas bases reguladoras, que definan el objeto de la subvención, los requisitos que deberán reunir los beneficiarios, así como los criterios que han de regir en la concesión de la subvención, como expresión de los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones.

Objetivos

El Programa de ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, previsto en el Plan Estatal 2018-2012 tiene como objetivo fundamental la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, así como, en su caso, de edificación de edificios y viviendas en sustitución de otros demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.

Mediante el proyecto de Orden se trata de establecer las bases reguladoras que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad en el otorgamiento de las subvenciones del referido programa destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas incluidos en los ámbitos de actuación, como trámite previo a la convocatoria de tales subvenciones.

Posibles soluciones alternativas

La efectiva protección del parque inmobiliario de la Comunidad de Madrid, exige la asistencia y colaboración de esta Comunidad con los ciudadanos y sectores implicados, para contribuir a la financiación de la ejecución de las obras precisas para la efectiva protección y mejora del mismo, mediante un sistema de ayudas públicas en materia de vivienda atendiendo a las necesidades sociales.

Fecha: 6 de febrero de 2019

Firma:

EL DIRECTOR GENERAL
DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Fdo.: José María García Gómez

